

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Con el fin de evitar molestia á las personas que se dirigen á mi autoridad en solicitud de licencia de uso de armas, hará V. comprender á los vecinos de ese pueblo, que las solicitudes á este objeto las dirijan al señor Gobernador civil de la provincia, quien informadas las pasará á mis manos para mandar su expedición ó denegarla.

Dios guarde á V. muchos años. Logroño 4 de Julio de 1866.—El Brigadier Gobernador Militar, *José Inestal*.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 569.

El Ayuntamiento de Villanueva de Cameros ha presentado á mi aprobación las ordenanzas municipales en cumplimiento de lo mandado en mi Circular de 13 de Marzo último, las cuales han merecido mi aprobación con ligeras modificaciones. Digna es de imitarse la conducta del Ayuntamiento de un pueblo de tan corto vecindario, el que ha dado ejemplo á las municipalidades de otros mucho mayores, de acatar y cumplir las órdenes de la Superioridad, que

dando complacido de la conducta observada por aquella corporación; y lo hago público por medio del Boletín, para satisfacción de los que han intervenido en este asunto.

Logroño 2 de Julio de 1866.
—*Antonio de Quevedo y Donis.*

NUMERO 573.

Previendo á los Alcaldes no concedan licencia para ausentarse de su pueblo en casos de epidemia á los Maestros y Maestras de 1.ª educación.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice en 16 de Junio último lo que sigue:

«Habiendo llegado á conocimiento de S. M. la Reina (q. D. g.), que en algunos pueblos de la Península de los que se hallaban invadidos por la epidemia reinante el año próximo pasado, los Alcaldes respectivos concedieron licencia para ausentarse á Maestros y Maestras de primera enseñanza, contrariando así las disposiciones vigentes que marcan sus deberes á los funcionarios públicos en tan aflictivas circunstancias, á fin de que su ejemplo sirva para inspirar confianza y calmar en lo posible la natural agitación de los ánimos; S. M. ha tenido á bien mandar que prevenga V. S. á los Alcaldes de esa provincia, que en lo sucesivo se abstengan de conceder semejantes autorizaciones. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se publica en el presente Boletín para su exacto y puntual cumplimiento.

Logroño 3 de Julio de 1866.
—*Antonio de Quevedo y Donis.*

NUMERO 574.

La Dirección General de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 28 de Junio último me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Narcisa Blasco, hija de D. Gerónimo, miliciano nacional de Manzanera, muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que lleve á conocimiento de la interesada.

Logroño 3 de Julio de 1866.
—*Antonio de Quevedo y Donis.*

NUMERO 566.

Me he enterado con satisfacción de la aprehension hecha por los dependientes de segunda clase del resguardo especial de sales, D. Antonio López y D. Manuel Datona, de un contrabando de siete arrobas y trece libras de sal, con dos caballerías mayores, en el pueblo de Bergasa y sitio de las Eras, del Cortijo y corrales inmediatos. Y he dispuesto insertarlo en este periódico oficial, para que los dependientes encargados de la vigilancia del Contrabando, continuen como hasta aquí persiguiéndolo con la mayor actividad.

Logroño 30 de Junio de 1866.—*Antonio de Quevedo y Donis.*

NUMERO 563.

En la memoria presentada al Excmo. Sr. Ministro de la

Gobernación por el Ilmo. Señor Director general de Administración local, sobre el movimiento de fondos que realizaron los Pósitos del Reino en el año 1863, fueron aprobadas por Real orden de 26 de Abril último las disposiciones siguientes:

1.º Cuidarán los Gobernadores de que las visitas de inspección, suspendidas durante el periodo electoral, se practiquen con arreglo a la Instrucción de 24 de Julio de 1864, desde el 15 de Julio al 1.º de Octubre, según lo permita la estacion y aconsejen las circunstancias de localidad; quedando retrasada para el 15 de Noviembre la reunión de los datos que se piden por los artículos 31 y 32 de la citada Instrucción.

2.º No servirá de excusa á los Gobernadores para dejar de enviar, como Subdelegados de Pósitos, Oficiales de la Comisión de cuentas, la circunstancia de tener ésta pocos empleados de Real nombramiento, pues además de ser este un servicio preferente en dichas Comisiones, se ha aumentado en ellas un funcionario por cada 50 Pósitos, y están facultados para nombrar, en último caso, á los que tengan sueldo menor de 6.000 reales. Tampoco dejará de efectuarse la visita porque hayan salido comisionados y plantones ó delegados temporales con cualquiera objeto, despachados en virtud del artículo 11 de la ley de 25 de Septiembre de 1863.

3.º Los Oficiales de la Comisión de cuentas encargados de practicar la visita como Subdelegados de Pósitos, desempeñarán su cometido, ateniéndose estrictamente á la

MES DE JULIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1866 A 1867.

Instrucción de 24 de Julio de 1864, en cuanto se refiere al examen de libros y cuentas, á la responsabilidad de los Administradores, a la inspección de la calidad y medida de las especies, y al acta, cuyo modelo va adjunto á la Instrucción citada.

4.^o La visita se extenderá á los Pósitos que hoy funcionan y á los cerrados desde 1836, proponiendo los Subdelegados los medios de hacerles prosperar.

5.^o Los Subdelegados cuidarán de examinar el expediente general de reintegaciones y de hacer que se activen por los Alcaldes las ejecuciones contra los deudores morosos. Se informarán escrupulosamente de la manera con que se verifican los repartimientos, y asegurarán por todos los medios posibles la realización de las obligaciones de reintegro.

Cuidaran asimismo de que el fondo en grano se reduzca á metálico, y aconsejarán lo que estimen por oportuno con este objeto.

6.^o Las Comisiones de cuentas prepararán con la anticipación debida el expediente de que trata el artículo 6.^o de la Instrucción sobre visitas, á fin de reunir los datos de inspección que arrojen las cuentas presentadas y las que faltan por rendir del año económico de 1864-65 y del de 1865-66, que se hará ejecutivo en 1.^o de Agosto próximo.

7.^o Las mismas Comisiones cuidarán de tener reunidas para el 15 de Noviembre próximo las actas de visitas de cada Pósito y el ejemplar completo de la cuenta del Alcalde respectiva al periodo de 1865-66, con el fin de ordenar estos datos en resumen

general, segun expresa el encasillado del modelo adjunto.

8.^o Esta Dirección verá con sentimiento que en alguna ó varias provincias dejen de practicarse las visitas á Pósitos por indolencia ó parcialidad de los Gobernadores.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia, preveniendo á los señores Alcaldes en cuyas localidades existan Pósitos, que precisamente, y sin disculpa de ninguna especie, me presentarán antes del dia 1.^o de Agosto próximo las cuentas de sus Pósitos correspondientes al año económico de 1865 a 1866.

No dudo que cumplirán en el tiempo fijado tan importante servicio, sin darme lugar á tomar medidas coercitivas que siempre me son dolorosas; pero que exigiré sin consideración alguna trascurrido que sea el citado dia 1.^o de Agosto.

Logroño 27 de Junio de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Los soldados licenciados Cipriano Hermosilla, Alejandro Iñigo, Juan Villanueva Saez y Regino Alonso Ruiz, tienen pendientes en esta secretaría documentos que les interesan, y por ignorarse su paradero se les llama por el presente para que pasen a recogerlos. Logroño 3 de Julio de 1866.—El Comandante Secretario, José Pérez Hoyo.

NÚMERO 568.

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en este Hospital para el suministro á los enfermos del mismo en los días del presente mes que á continuación se manifiestan, con expresión de los nombres de los sujetos á quienes se ha hecho la compra de los indicados artículos y precios á que se ha verificado.

PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	ARTÍCULOS Y CANTIDADES ADQUIRIDAS.	PRECIOS
4 Logroño.	Pedro Pérez.	10 970 kilogramos de tocino	0,790
id.	Paula Arregi.	25.321 litros de aceite.	0,550
7 id.	Pedro Pérez.	8.760 kilogramos de arroz.	0,300
8 id.	id.	6.645 id. de garbanzos.	0,486
8 id.	Faustino Brieva.	49.680 id. de patatas.	0,060
8 id.	Pedro Pérez.	5.190 arrobas de chocolate	0,500
20 id.	Antonio Díaz.	71.020 litros de vino.	0,100
		8.829 kilogramos de velas.	0,660
		2.010 id. de leña.	0,020

Logroño 50 de Junio de 1866.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, Atauri.
—El Administrador Moisés Iglesias.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo previsto en el artículo 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha y debidamente aprobada por el Consejo asociado de los señores Diputados residentes en la capital.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	TOTAL ARTICULOS.	TOTAL por capítulos.
		Escudos.	Escudos.
	CAPÍTULO I.—Administración provincial		
1. ^o	Personal de la Diputación y Consejo provincial.	611,800	
	Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos.	158,200	
	Material de la Diputación y Consejo.	295,500	
	Idem de la Contaduría de fondos provinciales.	500,	
2. ^o	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	141,600	2 105,800
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	73,800	
3. ^o	Material de estas Comisiones.	10,225	
4. ^o	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delincuentes.	200,	
5. ^o	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	66,600	
6. ^o	Idem de los empleados del ramo de Montes, con arreglo á la ley de 235,300		
	CAPÍTULO II.—Servicios generales		
5. ^o	Gastos de impresión y publicación del Boletín Oficial.	500,	500,
	CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio		
1. ^o	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y puentes que se hallan en el mismo caso.	58,900	86,900
	Material para estas mismas obras.	28,	
	CAPÍTULO V.—Instrucción pública		
1. ^o	Junta provincial del ramo.	95,800	
	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	300,	627,400
3. ^o	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	140,	
	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	91,600	
	CAPÍTULO VI.—Beneficencia		
1. ^o	Aiciones de la Junta provincial.	266,400	
2. ^o	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	1.279,600	3 400,
3. ^o	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	1.680,	
4. ^o	Idem id. id. de las Casas de Expositos	174,	
	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.		
	CAPÍTULO II.—Carreteras.		
2. ^o	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	4,000,	4,000,
	CAPÍTULO III.—Obras diversas		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	3.988,	3.988,
	CAPÍTULO IV.—Otros gastos		
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	115,	115,
	TOTAL GENERAL.		14,825,100

En Logroño á 11 de Junio de 1866.—El Oficial Mayor del Consejo Contador de fondos provinciales, Antoni Rodríguez Corrales.—V.^o B.^o—El Gobernador, Antonio de Quevedo y Donis.

Ranal

Id. otra en San Roque.

Por escritura de 18 de Abril de 1843, ante el mismo Escribano, Toribia Fernandez y Francisco Cenzano su marido, vecinos de Igea, hipotecaron á José Maria Vicente, una heredad en el Ranal.

Id. otra en San Roque.

Por escritura de 20 de Julio de 1843, ante el mismo Escribano, Matias Padrique y su muger, vecinos de Igea, vendieron a Placido Manuel Gómez ambos vecinos de Igea, una heredad en el termino del Ranal.

Por escritura de 5 de Setiembre de 1843, ante el mismo Escribano, Claudio Grijo, Pedro Navas y otros, vendieron á Gerónimo Martínez, todos vecinos de Igea, dos heredades en la Raicilla.

Por escritura de 12 de Octubre de 1843, ante el mismo Escribano, Juana Navajas, vecina de Igea, vendió á Diego Miranda, una heredad en los Raizales.

Id. otra en Santa Ana.

Por escritura de 20 de Noviembre de 1843, Andrés Martinez y su muger, hipotecaron ante el mismo Escribano, á Meliton Beloso, todos vecinos de Igea, una heredad en los Raizales.

Id. otra en el Villar.

Por escritura otorgada en 24 de Junio de 1842, ante el mismo Escribano, Luis Padrique, vecino de Igea, vendió á Estanislao Pérez, una heredad en la Serna.

Por escritura de 10 de Noviembre de 1842, ante el mismo Escribano, Margarita Arnedo y Vicente Pérez, vecinos de Igea, subarrendaron á su convecino Pedro Pablo Rincón, un molino y tierra contigua á él en la Serna Susana.

Id. otra heredad en el Batán.

Id. otra en la Raicilla.

Id. otra en Valdesotillo.

Id. otra en Peñacárdena.

Id. otra en Lopetlano.

Id. otra en la Igueruela.

Por escritura de 28 de Diciembre de 1842, ante el mismo Escribano, José Saez de Guinoa, vecino de Igea, reconoció un censo á favor de la obra-pía de ayudar á bien morir, é hipotecó una heredad en la Torrecilla.

Por escritura de 28 de Febrero de 1842, ante el mismo Escribano, María Antonia Muñoz, vecina de Igea, reconoció un censo á favor de las obras-pías de Francisco Pérez Veas, é hipotecó una heredad en la Talayuela.

Id. otra en Valdesotillo.

Por escritura de 26 de Febrero de 1842, ante el mismo Escribano, Simón Zapatel, vecino de Igea, reconoció un censo á favor de las obras-pías de Francisco Pérez Veas, una heredad en la Torre.

Por escritura de 1º de Abril de 1842, ante el mismo Escribano, Valero Arnedo, vecino de Igea, vendió á Domingo Mallagray, una heredad en Ulagoso.

Por escritura de 8 de Noviembre de 1841, ante el mismo Escribano, José Bermejo, vecino de la villa de Igea, vendió á Florentino Bermejo, una heredad en Valdesotillo.

Por escritura de 27 de Mayo de 1842, ante el mismo Escribano, Florentino Bermejo y Angel Beltran, permuyeron una heredad en Valdesotillo, jurisdicción de Igea, donde son vecinos.

Id. otra en Valdegoibar.

Por escritura de 15 de Diciembre de 1840, ante el mismo Escribano, Juan Manuel Martinez Polo y D. Benito Pérez Urrutia, permuyeron una heredad en la jurisdicción de Igea, donde son vecinos, sita en el término de la Igueruela.

id. id. 252
id. id. id.

id. id. 246
id. id. id.

id. id. 262
id. id. id.

id. id. 268
id. id. id.

id. id. 276
id. id. id.

id. id. 290
id. id. id.

id. id. 299
id. id. id.

id. id. 313
id. id. id.

id. id. 317
id. id. id.

id. id. 321
id. id. id.

id. id. 321
id. id. id.

id. id. 340
id. id. id.

id. id. 359
id. id. id.

id. id. 369
id. id. id.

id. id. 370
id. id. id.

id. id. 371
id. id. id.

id. id. 375
id. id. id.

Id. otra en el mismo término
Id. otra en pieza secura.

Por escritura de 20 de Diciembre de 1841, ante el Escribano Lorenzo Narciso Saez Benito, Félix Perez y Andres Ortega, permuyeron una heredad en la jurisdicción de Igea, donde son vecinos, sita en el término que llaman In-co.

Por escritura de 12 de Mayo de 1841, ante el mismo Escribano, Atalano Mingüilla, vecino de Igea, vendió á Julian Tol-Do, una heredad en Iustoso.

Por escritura de 1º de Enero de 1843, ante el mismo Escribano, Juan Cruz Rincon, vecino de Igea, vendió á Cayetano Lasanta, una heredad en la Igueruela.

Por escritura de 1º de Enero de 1843, ante el mismo Escribano, Juan Cruz Rincon, vecino de Igea, vendió á Cayetano Lasanta, una heredad en la Igueruela.

Por escritura de 1º de Enero de 1843, ante el mismo Escribano, Juan Cruz Rincon, vecino de Igea, vendió á Cayetano Lasanta, una heredad en la Igueruela.

Por escritura de 1º de Enero de 1843, ante el mismo Escribano, Juan Cruz Rincon, vecino de Igea, vendió á Cayetano Lasanta, una heredad en la Igueruela.

Provincia de Logroño, año 1866.

Desde el dia 20 de Junio se halla abierto el Establecimiento de estas aguas miuero medicinales, cuyas maravillosas virtudes

són muy conocidas por los buenos efectos y curaciones obtenidas en las gastralgias, enteritis crónicas, dispepsias, digestiones tardías y penosas, flatulencias, infartos del hígado y del bazo, en los cólicos hepáticos:

en las enfermedades que maspalablemente vé su eficacia, son: en las de las vías urinarias, como retención e incontinencia de orina, cálculos vesicales y renales, en las afecciones nerviosas, en el histerismo,

en las enfermedades de la matriz, en los flujos blancos, en la amenorrea dismenorréa ó menstruaciones difíciles, en la gota y en todas las enfermedades que procedan de una atonía ó debilidad nerviosa.

Estas aguas han sido declaradas de utilidad pública por Real orden de 18 de Enero de 1866, y nombrado un Medico director, para que con residencia fija en el mismo Establecimiento, atienda á los bañistas y les acouseje sobre el modo de usar las aguas.

Los señores bañistas hallarán cuantas comodidades puedan apetecer en este bien situado Establecimiento, que sus propietarios han procurado colocarlo á la altura de los primeros de esta clase.

Diariamente sale un coche desde Logroño después de la llegada de los trenes parando en el mismo Establecimiento, y desde éste vuelve á salir por la mañana, recorriendo el trayecto en tres horas.

BAÑOS HIDRO-SULFUROSOS.

GRÁVALOS.

Estos acreditados baños usados medicinalmente desde el siglo XVI, están abiertos al público desde 1º de Junio a fin de Setiembre; hay coches diarios directos á cargo de Patricio Hernandez y Bautista Lopez, que salen de la estación de Castejon á la llegada de los trenes de las 8 de la mañana. La fonda de primera y segunda mesa está servida por la tan conocida cocinera provincial Pepa Elcoro.

En dicho baño hay libritos-reseñas del mismo que se remiten gratis á quien lo solicite.

En el acreditado Depósito de Sanguijuelas de la Sra. Viuda de Soto é hijos, sita en Logroño, calle Mayor, número 157, se encuentran las que al pie se demuestran.

Su buena clase, purificación y demás circunstancias, solo lo acredita el progresivo aumento de pedidos tanto en los pue-

4
id. id. id.
id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. id.